

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0006**

**REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA PARA LA REPARACION DE PROTECCION  
CHIMENEA EN JARDIN CARRUSEL.**

**Valdivia, 15 ENE 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley n° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Sección de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, de acuerdo a solicitud de compra n° 7977, requiere realizar la Instalación de protección de chimeneas control palomas y reparación de alero en bodega de materiales Jardín Infantil Carrusel.

2.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de convenio marco, se procedió a cotizar el siguiente servicio.

3.- Que, al respecto, se han realizado 3 cotizaciones, con los siguientes proveedores, quienes han indicado el valor por lo requerido:

PROVEEDOR	RUT	CANTIDAD	MONTO CON IVA
GUILLERMO ALEJANDRO MADRID SILVA	13.319.155-0	1	\$ 205.319
ALEX MANUEL POVEDA CASANOVA	13.399.975-2	1	\$ 194.454
SOC.CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES	76.267.239-1	1	\$ 167.076

4.- Que, se procederá a realizar la contratación al proveedor que presenta la oferta más económica, cumpliendo con los requisitos del servicio solicitado.

5.- Que, habida consideración de la necesidad de la adquisición del servicio, en los términos del artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 que reglamenta la Ley de compras públicas, se encuentra suficientemente fundada en el hecho

que la adquisición no excede las 10 UTM, para proceder por medio de trato o contratación directa contando con presupuesto de distintos proveedores.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que ordene el trato o contratación directa.

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE el trato o contratación directa para la Instalación de protección de chimeneas, control palomas y reparación de alero en bodega de materiales Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, al proveedor **SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LTDA., RUT. 76.267.239-1**, por un monto total de \$167.076.- (Ciento sesenta y siete mil setenta y seis pesos), IVA incluido.

2.- PÁGUESE, al proveedor **SOCIEDAD CONSULTORA E INMOBILIARIA FELICES LTDA., RUT. 76.267.239-1**, la suma de \$167.076.- (Ciento sesenta y siete mil setenta y seis pesos), IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.- IMPÚTENSE al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002 la suma de \$167.076.- (Ciento sesenta y siete mil setenta y seis pesos), IVA incluido, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ**  
**DIRECTOR (TYP) REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ACH/PDF/CCS/SMB/IBN/lbo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Infraestructura.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

